



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de marzo de 2025
TR. N.º 0115-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de marzo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0115-2025-CU-UNALM. - La Molina, 13 de marzo de 2025.
VISTO: La Comunicación N.º URH-100-0024-CARH/2025, de la Unidad de Recursos Humanos mediante cual ponen de conocimiento el cronograma para la convocatoria pública para contrato docente 2025-I, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0013-2025-CU-UNALM, de fecha 09 de enero de 2025, se resolvió autorizar la convocatoria a concurso público para ocupar una plaza de profesor contratado, considerando la excepcionalidad del art. 458 del Reglamento General de la UNALM, así como, aprobar el cronograma de la convocatoria pública para contrato docente 2025 I; Que, mediante Comunicación URH-100-0024-CARH/2025 se pone en conocimiento del referido cronograma del proceso de concurso para contrato, y se evidencia que el 20 de marzo de 2025 debe aprobarse los resultados por Consejo Universitario, no obstante, la aprobación preliminar se realiza por el Consejo de Facultad el 04 de marzo del año en curso; Que, con fecha 13 de marzo de 2025 se llevó a cabo el Consejo Universitario, en sesión ordinaria; en la cual surgió en el debate la problemática de que a la fecha ya se tenían plazas desiertas por lo cual corresponde realizar contratos de emergencia, de conformidad con el artículo 470º del Reglamento General de la UNALM, sin embargo, para ello, debe tenerse la aprobación de plazas del Consejo Universitario y el año académico ya ha iniciado; Que, conforme a lo establecido en el Reglamento General de la UNALM para poder proceder con el contrato establecido en el artículo 470º del Reglamento en mención, deben declararse desiertas las plazas por Consejo Universitario; Que, el esperar la aprobación de las plazas desiertas por el Consejo Universitario perjudicaría el normal desarrollo del ciclo académico 2025 I, y con ello vulnerándose el principio *del interés superior del estudiante*, por el cual se garantiza el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los reconocidos por la constitución, el derecho internacional y la Ley Universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes; Que, en ese sentido, luego del debate respectivo, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha decidió aprobar la excepcionalidad de la declaratoria de plazas desiertas por el Consejo Universitario y solo tener en cuenta las plazas desiertas aprobadas por Resolución de Consejo de Facultad a fin de que procedan los contratos de conformidad con el artículo 470º del Reglamento; Que, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Autorizar, excepcionalmente la contratación docente conforme al artículo 470º, para aquellas plazas que han sido declaradas plazas desierta y que cuente con Resolución de Consejo de Facultad, a fin de no perjudicar el normal desarrollo del ciclo académico. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,URH,DIGA,VRI,DPTO,FACULTAD